ACEPTACION DE OFERTA No. 1732.1

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 006-2025

MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No.** 1732.1 **De 2025**	
	Invitación Pública No. MC 006 de 2025	
Señores	**Nombre del contratista:** ALFA LOGISTIC SG S.A.S **Identificación:**901.461.046-4 **Representante legal:** LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ	**Teléfono**: 3112633142
NIT	901.461.046-4	**Email:** alfagerencialogisticsg@gmail.com
Dirección	Avenida Carrera 30 51 80	**Celular:** 3112633142
Ciudad	Bogotá	
Número de Cuenta	**Banco: Davivienda** **No.** 002600158725	**Ahorros** (x) **Corriente** ( )
Régimen tributario	**Común** ( ) **Simplificado** (x) **Especial** ( )	
	Autorretenedor ( )	**Gran Contribuyente** ( )

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN SOACHA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Detalle	Cantidad
	1. CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VÍCTIMAS	
1.1	Garantizar la adecuación del sitio donde se desarrollará el evento, con mesa principal, manteles, arreglo floral central, decoración con globos blancos, sonido para 400 personas	global

		y desarrollar la armonización del espacio antes y después del evento.	
	1.2.	Garantizar el suministro de almuerzo, con porción de proteína animal (carne a la llanera) porción de papa, porción de yuca, porción de plátano, porción de guacamole, acompañado con bebida (jugo en caja) y todo servido en empaque individual (caja desechable)	350
	1.3	Garantizar el suministro de refrigerios: Sándwich: Con pan fresco (20g), pollo desmenuzado (40g), queso mozzarella (20g), lechuga y salsas y gaseosa o jugo (250 ml);	350
	1.4.	Garantizar el suministro de velas blancas tipo velón pequeño	350
	1.5.	Garantizar el suministro de rosas blancas naturales	26
	Ítém	**Detalle**	**Cantidad**
	2. DOTACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL DE VÍCITMAS		
	2.1	Chaqueta hoodie con cremallera al frente en algodón Mónaco de 180 gramos con capota con forro del mismo material, bordados o estampados según requerimientos del diseño. rib tono a tono ojálate en acero cordón punta de acero	26
	Ítém	**Detalle**	**Cantidad**
	3. FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	3.1	Grupo Musical: presentación de un grupo o artista musical tropical para el cierre del evento	1
	Ítém	**Detalle**	**Cantidad**
	4.RECORDATORIOS		
	4.1	Botones publicitarios metálicos con medidas 5 cm * 5 cm y sistema de prendedor por gancho que contenga un mensaje alusivo a la conmemoración del día de las víctimas.	30
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que		

	deseen obtener beneficios particulares. 3.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 4.Durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, deberá entregar toda la información, editable elaborada con ocasión del contrato, así como Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5.Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento. 6.Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 8.Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 9.Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 10.Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. 11.Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 12.Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético 13.Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos

	soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato 14.El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 15.Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha. 16.Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas. 17.Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio, 18.Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1.Realizar evento conmemorativo al día de las víctimas en el cronograma establecido con el supervisor, hora y lugar determinado por la entidad 2. Entregar, en los sitios que señale el supervisor, los elementos y objetos que cumplan al detalle las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio. 3.Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar establecido. 4. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. 6. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de un (1) día calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.

	7. Asumir los costos derivados del traslado de personal técnico o profesional al sitio donde se realizará la entrega de los alimentos y de los insumos, y sin ningún costo para el municipio del embalaje y trasporte de los alimentos. 8. Garantizar que los alimentos (Almuerzo /Refrigerio) cumplan en las cantidades solicitadas con toda y cada una de las especificaciones técnicas y con todos los protocolos de Bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega. 9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1. Pagar cumplidamente el valor pactado. 2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información necesaria que solicite para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Verificar y suscribir actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato .
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato lo constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y se excederá por seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas
SUPERVISOR	Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 274 del 15 de Diciembre de 2023; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de: Nombre del Funcionario: TATIANA DÁVILA BOTIA. Cargo: Directora de Integración Social. Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social de Soacha

VALOR TOTAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($22.909.000).** incluido IVA. Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve de conformidad a los precios unitarios ofertados
FORMA DE PAGO	El Municipio, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo a los insumos y servicios adquiridos y entregados previa presentación de: Factura o cuenta de cobro de los bienes entregados. Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Certificación del representante y o revisor fiscal (si aplica) en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis meses Acta de entrada de los elementos al almacén del municipio de Soacha. (cuando aplique) Formatos de liquidación y pago suscritos por el Supervisor del Contrato. Acta de liquidación suscrita por las partes. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la Secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 5270 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2373 DEL 28 DE MARZO DE 2025. CODIGO: 0108-2.3.41.01.079.28.2.3.2.02.02.009.96290 - 2 ARTICULO: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entreten en vivo – Recurso Propio Libre Destinación. ORDINARIO FECHA: 28 de MARZO de 2025 VALOR: $35.000.000

	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICC EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESA SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDAD/ IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARAI LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN SOACHA
	EXPEDIDO	LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – Secretaria de Desarrollo Social considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

Garantía	CONT	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X		10	Tiempo de ejecución del contrat liquidación del contrato (tiempo e (6) meses, contado a partir de la su contrato.
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X		10	Tiempo de ejecución del contrat liquidación del contrato (tiempo e (6) meses, contado a partir de la su contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	X		200 SMLV	Tiempo de ejecución del contrato

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.

"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la

	liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Soacha una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN,	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las

3C.

SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR
Secretario de Desarrollo Social
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto componente jurídico: Esteban Marín. R.L. OPE LEGIS GROUP S.A.S. Contratista Secretaria de Desarrollo Social.
Proyecto componente Financiero: Magda Suarez. Contratista Secretaria de Desarrollo Social
Proyecto componente Técnico: Darwin Reyes. Profesional Especializado S.D.S.